CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA (MÁLAGA)

Ejercicio 2024

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del año 2025 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Nerja (Málaga)"

Con esta actuación se mantiene la labor fiscalizadora en aquellos municipios que, comprendidos en el tramo de población de entre 20.000 y 50.000 habitantes, no han sido objeto todavía de una fiscalización específica, y, además, presentan algún tipo de incidencias en la rendición de sus cuentas.

El Ayuntamiento de Nerja reúne esas características, pues pertenece a ese intervalo poblacional, no habiéndose realizado ninguna actuación específica en los últimos diez años.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación, configurada como una fiscalización financiera y de cumplimiento sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), se encuadra dentro una fiscalización de compromiso de atestiguamiento.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400, así como las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y las Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) que resulten aplicables, así como la guías sobre la estructura y contenido de los informes de fiscalización financiera y de cumplimiento aprobadas por la CCA.

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la auditoría financiera es expresar una opinión en términos de seguridad razonable sobre si la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio fiscalizado (2024), expresa, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de las operaciones presupuestarias ejecutadas en el ejercicio, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Para la auditoría de cumplimiento, el objetivo es opinar en términos de seguridad razonable, con alcance referido al examen del cumplimiento de legalidad para cada una de las áreas que conforman el alcance material de la presente actuación.

Graduadas en función de su significatividad (alta o media), también se formularán las recomendaciones oportunas que deriven del proceso de fiscalización.

Los procedimientos de auditoría que se vayan a llevar a cabo como consecuencia de la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error dependerán del juicio del auditor y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o de cualquier otra naturaleza que se considere oportuna para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

Constituye el ámbito subjetivo de la fiscalización el Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo de la auditoría financiera, lo compone la liquidación del presupuesto de gastos, donde se analizarán los capítulos 1, 2, 3, 6, 8 y 9, por ser los que más afectan a las áreas objeto de fiscalización.

El alcance objetivo de la auditoría de cumplimiento lo componen las siguientes áreas:

- Tesorería
- Contratación menor
- Personal

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo se refiere al ejercicio 2024. No obstante, se desarrollarán pruebas y procedimientos de auditoría sobre datos, informaciones o actividades de ejercicios anteriores y/o posteriores si éstos resultaran necesarios para una mejor consecución de los objetivos de la actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

Los municipios, según el artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Son entidades que se sitúan en la primera línea de prestación de servicios, en su caso, al conjunto de los vecinos. Las competencias que ejercen pueden ser propias -las determinadas por la ley- o delegadas.

El ejercicio de cualquier otra competencia distinta a las anteriores solo sería posible cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otras administraciones.

Los datos sobre población y territorio del municipio de Nerja se exponen en el **cuadro nº 1**.

Municipio	Extensión (km²)	Población total	Densidad población (hab./km²)
Nerja	85,12	22.078	259,40

Fuente: Instituto Nacional de Estadística **Cuadro nº 1**

La estructura política de la entidad en el ejercicio objeto de la fiscalización, que deriva del resultado de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, quedó plasmada en el acta de la sesión extraordinaria de constitución del ayuntamiento celebrada el 17 de junio de 2023.

La composición y régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno colegiados se recoge a continuación:

- El Pleno de la Corporación está formado por el alcalde y veinte concejales. Éste celebrará sesiones ordinarias el último jueves de cada mes.

- La Junta de Gobierno Local (JGL) está compuesta por siete concejales más el alcalde. Las sesiones ordinarias de la misma están previstas para los viernes o en su caso, el día laborable anterior o posterior a éste.

Órganos de gobierno complementarios

En el ayuntamiento se encuentran creadas las siguientes comisiones informativas:

- Comisión informativa de Desarrollo Económico y Productivo.
- Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.

Asimismo, se acuerda la creación de la siguiente Comisión especial:

- Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Entidades dependientes

El Ayuntamiento de Nerja no tiene entidades dependientes ni adscritas si bien tiene una participación del 50 por 100 en la sociedad mercantil de economía mixta Aguas de Narixa, S.A.,

con igual participación al 50 por 100 en su capital del socio privado, pero con control prevalente del ayuntamiento.

Aguas de Narixa S. A. está considerada una unidad institucional pública controlada por este Ayuntamiento e integrada en el Inventario de Entes del Sector Público. Más concretamente se trata de una unidad de mercado, no susceptible de consolidación y sujeta al control financiero en su modalidad de auditoría pública.

Asimismo participa en las siguientes entidades de carácter supramunicipal:

Consorcios

- Consorcio Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y protección civil de la provincia de Málaga.

Mancomunidades

- Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía.

3.2. Marco regulatorio

A) General

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).

B) Marco presupuestario y contable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

C) Contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

D) Personal

- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Convenio específico de laborales y Acuerdo de funcionarios aprobado por el Pleno del ayuntamiento.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

Los modos de gestión utilizados por el ayuntamiento para la prestación de los servicios de su competencia se recogen en el **cuadro nº 2**:

Nombre del servicio	Tipo de gestión	Prestador del servicio
Alumbrado Público	Directa	
Cementerio	Directa	
Recogida Residuos	Directa	
Limpieza Viaria	Directa	
Suministro abastecimiento agua potable	Indirecta	Aguas de Narixa, S.A.
Alcantarillado	Directa	
Acceso núcleo población	Directa	
Pavimentación vías públicas	Directa	
Parque público	Directa	
Biblioteca Pública	Directa	
Tratamiento Residuos	Indirecta	Aguas De Narixa, S.A.
Protección Civil	Directa	
Prestación Servicios Sociales	Directa	
Servicios Prevención y Extinción de Incendios	Indirecta	Consorcio Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y protección civil de la provincia de Málaga.
Instalaciones Deportivas	Directa	
Transporte colectivo de viajeros	Indirecta	Jaime Cañedo
Protección medio ambiente	Directa	

Fuente: Ayuntamiento de Nerja **Cuadro nº 2**

3.4. Estructura organizativa y de control interno

Estructura organizativa y funcional

El Ayuntamiento de Nerja se encuentra organizado funcionalmente en tres áreas:

- Área de Presidencia, que comprende: Secretaría General, Secretaría Alcaldía, Protocolo y Comunicación.
- Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo.
- Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía.

3.5. Otros aspectos relevantes

A) Aprobación del presupuesto

La aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2024 tiene lugar el 15 de febrero de 2024.

B) Liquidación del presupuesto

El Informe de intervención sobre la liquidación del presupuesto es del 19 de febrero de 2025, dictándose el decreto de aprobación el mismo día.

Entre la información más relevante que se deduce del expediente de liquidación presupuestaria se destaca la siguiente:

- Un resultado presupuestario ajustado por importe de 1.807.263,05€.
- Un Remanente de Tesorería para gastos generales de 7.308.206,24€.

C) Aprobación de la Cuenta General

La cuenta general del ejercicio 2024, fue aprobada por el pleno de la corporación el 25 de septiembre de 2025, siendo rendida a esta institución el 22 de octubre de 2025.

4. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. Liquidación del Presupuesto de Gastos

En el **cuadro nº 3** se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 por capítulos presupuestarios y también agrupada en función de la naturaleza de los créditos:

	Créditos presupuestarios			ORN	Pagos líquidos	Pendiente de pago
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1. Gastos de personal	20.896.770,00	1.272.569,14	22.169.339,14	18.476.197,21	18.476.197,21	0,00
2. Gastos en bienes y servicios	10.221.060,00	2.697.745,63	12.918.805,63	10.182.002,88	9.553.725,02	628.277,86
3. Gastos financieros	736.270,00	10.000,00	746.270,00	448.449,32	448.449,32	0,00
4. Transferencias corrientes	2.705.850,00	224.396,00	224.396,00	2.566.013,33	2.520.332,58	45.680,75
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	500.000,00	-499.982,87	17,13	-	-	-
6. Inversiones reales	8.258.400,00	17.835.920,67	26.094.320,67	5.253.554,16	5.071.105,82	182.448,34
7. Transferencias de capital	155.000,00	-12.727,50	142.272,50	42.031,56	42.031,56	-
8. Activos financieros	48.000,00	-	48.000,00	21.200,00	21.200,00	-
9.Pasivos financieros	894.900,00	3.000.000,00	3.894.900,00	3.894.898,97	3.894.898,97	-
Total gastos	**44.416.250,00**	**24.527.921,07**	**68.944.171,07**	**40.884.347,43**	**40.027.940,48**	**856.406,95**

Fuente: Ayuntamiento de Nerja **Cuadro nº 3**

En el **cuadro nº 4** se muestra la importancia de cada capítulo en el presupuesto definitivo y los indicadores de los grados de ejecución y cumplimientos alcanzados:

CAPÍTULOS	Estructura presupuestaria	Grado ejecución	Grado cumplimiento
1. Gastos de personal	32,16%	83,34%	100,00%
2. Gastos en bienes y servicios	18,74%	78,82%	93,83%
3. Gastos financieros	1,08%	60,09%	100,00%
4. Transferencias corrientes	4,25%	87,57%	98,22%
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00%	0,00%	0,00%
6. Inversiones reales	37,85%	20,13%	96,53%
7. Transferencias de capital	0,21%	29,54%	100,00%
8. Activos financieros	0,07%	44,17%	100,00%
9.Pasivos financieros	5,65%	100,00%	100,00%

Fuente: Ayuntamiento de Nerja **Cuadro nº 4**

El 87% del total del presupuesto de gastos es absorbido por los capítulos 1, 2 y 6, siendo de destacar el bajo índice de ejecución del capítulo 6.

4.2. Liquidación del presupuesto de ingresos

En el **cuadro nº 5** se refleja los datos relativos a la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2024 por capítulos presupuestarios y agrupada en función de la naturaleza económica de los ingresos.

Capítulo	Previsiones iniciales	Modificac.	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	DRN	Recaudación Neta	Pendiente cobro
1. Impuestos directos	11.012.000,00	-	11.012.000,00	10.707.807,00	210.391,38	221,03	10.497.194,59	9.111.597,22	1.385.597,37
2. Impuestos indirectos	1.850.000,00	-	1.850.000,00	1.184.023,11	275.285,47	-	908.737,64	874.012,16	1.385.597,37
3. Tasas y otros ingresos	12.551.320,00	1.400.056,11	13.951.376,11	12.887.988,22	320.827,05	103.223,81	12.463.937,36	9.610.127,05	2.853.810,31
4. Transferencias corrientes	9.251.730,00	3.205.099,04	12.456.829,04	13.308.109,33	431.251,06	-	12.876.858,27	12.876.858,27	-
5. Ingresos patrimoniales	1.444.800,00	-	1.444.800,00	1.468.374,40	-	-	1.468.374,40	1.357.883,00	110.491.40
6. Enajenación inversiones reales	1.685.910,00	1.175.500,00	2.861.410,00	2.054.431,57	-	-	2.054.431,57	2.054.431,57	-
7. Transferencias de capital	-	1.157.473,18	1.157.473,18	2.686.811,27	327,00	-	2.686.484.27	2.686.484,27	-
8. Activos financieros	48.000,00	15.558.359,30	15.606.359,30	22.900,00	-	-	22.900,00	6.300,00	16.600,00
9. Pasivos financieros	6.572.490,00	2.031.433,44	8.603.923,44	3.000.072,00	-		3.000.072,00	3.000.072,00	-
TOTAL INGRESOS	**44.416.250,00**	**24.527.291,07**	**68.944.171,07**	**47.320.516,90**	**1.238.081,96**	**103.444,84**	**45.978.990,10**	**41.577.765,54**	**4.401.224,56**

Cuadro nº 5

En el **cuadro nº 6** se muestra la importancia en términos relativos de los diferentes capítulos de la liquidación de ingresos y de los indicadores de los grados de ejecución y recaudación:

CAPÍTULOS	Estructura presupuestaria	Grado ejecución	Grado recaudación
1. Impuestos directos	15,97%	95,33%	0,87
2. Impuestos indirectos	2,68%	49,12%	0,96
3. Tasas y otros ingresos	20,24%	89,34%	0,77
4. Transferencias corrientes	18,07%	103,37%	1,00
5. Ingresos patrimoniales	2,10%	101,63%	0,92
6. Enajenación inversiones reales	4,15%	71,80%	1,00
7. Transferencias de capital	1,68%	232,10%	1,00
8. Activos financieros	22,64%	0,15%	0,28
9. Pasivos financieros	12,48%	34,87%	1,00

Cuadro nº 6

4.3. Remanente de Tesorería

En el **cuadro nº 7** se recoge el Remanente de Tesorería del ejercicio 2024:

Nº de cuentas	Componentes	Ejercicio 2024
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	23.308.472,17
	2. (+) Derechos pendientes de cobro	12.794.549,25
430	a. - (+) del Presupuesto corriente	4.401.224,56
431	b. - (+) de Presupuestos cerrados	8.048.984,67
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	c. - (+) de operaciones no presupuestarias	344.340,02
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	6.567.268,19
400	a. - (+) del Presupuesto corriente	856.406,95
401	b. - (+) de Presupuestos cerrados	21.398,26
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	c. - (+) de operaciones no presupuestarias	5.689.462,98
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-899.573,93
554, 559	a. - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	899.952,04
555, 5581, 5585	b. - (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	378,11
	I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	28.636.179,30
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	5.589.527,72
	III. Exceso de financiación afectada	15.738.445,34
	IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	**7.308.206,24**

Cuadro nº 7

4.4. Resultado Presupuestario

El resultado presupuestario obtenido como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 se expone en el **cuadro nº 8**:

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	38.215.102,26	31.672.662,74		6.542.439,52
b. Operaciones de capital	4.740.915,84	5.295.585,72		-554.669,88
1. Total operaciones no financieras (a + b)	42.956.018,10	36.968.248,46		5.987.769,64
c. Activos financieros	22.900,00	21.200,00		1.700,00
d. Pasivos financieros	3.000.072,00	3.894.898.97		-894.826,97
2. Total operaciones financieras (c + d)	3.022.972,00	3.916.098,97		5.094.642,67
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**45.978.990,10**	**40.884.347,43**		**5.094.642,67**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.999.998,97	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.550.867,44	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			9.838.246,03	
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			-3.287.379,62	
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**1.807.263,05**

Cuadro nº 8

5. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe se adecuará, además de a la Guía sobre la estructura y contenido de los informes de fiscalización de cumplimiento aprobada por el Pleno en julio de 2025, a la señalada en la GPF-OCEX 1730 y 4000. Se podrán obviar aquellos epígrafes de carácter no obligatorio si como resultado del trabajo realizado no se considera necesaria su inclusión. El informe presentará la **siguiente estructura**:

1. Introducción
2. Objetivos y alcance
3. Responsabilidad del órgano de dirección de la entidad en relación con la fiscalización financiera y de cumplimiento
4. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas en relación con la fiscalización financiera y de cumplimiento
5. Opinión de la fiscalización financiera
6. Fundamentos de la opinión de la fiscalización financiera
7. Cuestiones Clave de Auditoría.
8. Párrafo de énfasis
9. Párrafos de otras cuestiones
10. Opinión de la fiscalización de cumplimiento
11. Fundamentos de la opinión de la fiscalización de cumplimiento
12. Párrafos de otras cuestiones
13. Recomendaciones
14. Apéndices y Anexos
15. Trámites de Alegaciones

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

El consejero del departamento que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.

El equipo de auditoría está integrado por las siguientes personas:

- Una coordinadora de departamento.
- Una auditora responsable técnico.
- Técnicos de auditoría.
- Unidad de tramitación administrativa.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Los tiempos previstos para la ejecución del trabajo se resumen a continuación en el **cuadro adjunto**:

Notificación inicio actuaciones	03/07/2025
Notificación designación interlocutor	26/07/2025
1ª visita entidad	14/10/2025
Planificación y programación	16/01/2026
Estimación finalización trabajos de campo	15/03/2026
Estimación entrega primer borrador informe	27/04/2026